



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN



# ONCE PAÍSES FIRMAN EL ACUERDO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP): IMPLICACIONES GEOPOLÍTICAS, CONTENIDOS ESENCIALES Y SU IMPORTANCIA PARA MÉXICO

13 DE MARZO DE 2018

## NOTA DE COYUNTURA

# CPTPP

MARCH 8 - 2018 | SANTIAGO | CHILE

COMPREHENSIVE AND PROGRESSIVE AGREEMENT FOR TRANS-PACIFIC PARTNERSHIP



Fuente: Reuters.

*El pasado 8 de marzo, en Santiago de Chile, los once países integrantes del Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP), después de que Estados Unidos decidiera retirarse del original TPP, firmaron el documento cuyas negociaciones finalizaron en enero de 2018 en Tokio. Se trata de un texto prácticamente idéntico al del TPP, con la salvedad de que los miembros de este nuevo acuerdo acordaron la suspensión de 22 disposiciones incluidas en el texto original. Más allá del contenido específico, la disposición y éxito de estos países en mantener viva la iniciativa aún sin Estados Unidos conlleva una serie de implicaciones geopolíticas que conviene analizar. Además de ello, esta nota revisa el contenido específico de las suspensiones acordadas, así como los desafíos y oportunidades que la próxima entrada en vigor de este instrumento presenta para México.*

***Eleven countries signed the Comprehensive and Progressive Agreement for Transpacific Partnership (CPTPP): geopolitical considerations, contents and its importance for Mexico***

*On March 8th, 2018 in Chile, the eleven member countries of the Comprehensive and Progressive Agreement for Transpacific Partnership, after the United States withdrew from the original TPP, signed the document after the negotiations concluded last January in Tokyo. Even though the content of the agreement is almost identical to that of the TPP, the signing countries decided to suspend the enforcement of 22 provisions of the original document. Beyond the specific contents of the agreement, the fact that these countries were able to keep the initiative alive without the United States implies important geopolitical that must be accounted for. Besides this, the current document reviews the agreed suspensions, as well as the challenges and opportunities that the imminent enforcement of the CPTPP mean for Mexico.*

## Introducción

El 8 de marzo, los Ministros de once de los países integrantes del hoy extinto Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), suscribieron en Santiago de Chile, la nueva versión del mismo denominada como Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés). El contenido del CPTPP es prácticamente idéntico al del acuerdo original, con la salvedad de que los miembros de este nuevo instrumento decidieron suspender la implementación de 22 provisiones incluidas en el texto original. El nuevo tratado entrará en vigor 60 días después de que al menos seis de los países signatarios completen su proceso de aprobación interna.

Más allá del contenido específico del acuerdo – que este Centro de Estudios ha analizado extensivamente en diversos documentos<sup>1</sup> – el solo hecho que estos once países hayan conseguido mantener viva la iniciativa de integración entre las cuencas americana y asiática del Océano Pacífico aún sin la presencia y el impulso de Estados Unidos plantea algunas consideraciones geopolíticas que exigen ser analizadas. Además de ello, la presente Nota de Coyuntura revisa a detalle cada una de las 22 provisiones suspendidas en el CPTPP, así como la evolución del proceso interno en cada uno de los países miembros para su ratificación y concluye con una discusión sobre los alcances y límites de este mecanismo para la política comercial mexicana.

## El CPTPP: elementos económicos y simbólicos de un nuevo posicionamiento geopolítico

El CPTPP promete convertirse en el tercer mayor acuerdo comercial a nivel mundial apenas detrás del Tratado entre Canadá y la Unión Europea (CETA, por sus siglas en inglés) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, por sus siglas en español). Tanto la ceremonia de suscripción del instrumento como distintos aspectos de la coyuntura en que tuvo lugar evocaron innegables y muy importantes contenidos simbólicos. En primer término, al tener lugar el mismo día y apenas con unas horas de diferencia de la suscripción, por parte del Presidente Donald Trump, de la proclamación para el establecimiento de aranceles a las importaciones de aluminio y acero, fue presentada tanto por sus proponentes como por la vasta mayoría de agencias y medios de comunicación como un notorio y explícito desafío al proteccionismo estadounidense.<sup>2</sup>

En ese sentido, la todavía Presidenta Michelle Bachelet de Chile, en su carácter de anfitriona de la reunión, señaló: “hoy, estamos orgullosos de concluir este proceso, enviando un fuerte mensaje a la

---

<sup>1</sup> Entre 2016 y 2017, el Centro de Estudios Internacionales publicó cuatro cuadernos de investigación sobre el TPP: “[Tratado de Asociación Transpacífico \(TPP\): retos y oportunidades para México](#)” (10 de noviembre de 2016); “[México y el Acuerdo de Asociación Transpacífico \(TPP\): contenidos, implicaciones y consideraciones esenciales](#)” (24 de noviembre de 2016); “[El TPP: orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México](#)” (16 de diciembre de 2016); y “[Efectos del TPP en la economía de México: impacto general y en las cadenas de valor de autopartes-automotriz, hilo-textil-confección y calzado](#)” (14 de enero de 2017). Sobre los desarrollos más recientes hacia la suscripción del TPP se sugiere consultar “Los países del TPP11 avanzan hacia la recuperación del acuerdo: el CPTPP en perspectiva”, *Nota de coyuntura*, 6 de diciembre de 2017. Consultado el 9 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/DRpWYu>

<sup>2</sup> Ernesto Londoño y Motoko Rich, “U.S allies sign sweeping trade deal in challenge to Trump”, *The New York Times*, 8 de marzo de 2018, consultado en misma fecha en: <https://www.nytimes.com/2018/03/08/world/asia/us-trump-tpp-signed.html>

comunidad internacional de que la apertura de mercados, la integración económica y la cooperación internacional son las mejores herramientas para crear oportunidades y prosperidad”.<sup>3</sup> El mensaje, en resumidas cuentas, es que el CPTTP representa un modelo de liberalización comercial basado en un “sistema de valores y reglas” antagónico al enarbolado en este momento, y seguramente en otros de su historia, por la potencia hegemónica y eventualmente por otras potencias como China que concibe la globalización “bajo sus términos”, es decir con una notoria presencia del Estado y las empresas estatales en el centro de su concepción comercial internacional.<sup>4</sup> Pero, más aún, el mensaje fue especialmente relevante dado que buscó, en todo momento, plantear que si bien la ausencia de Estados Unidos ha reducido las dimensiones económicas del mercado establecido por el instrumento, dado que pasó de representar el 40% a tan sólo el 13% de la economía mundial, las perspectivas a futuro son favorables no sólo para el crecimiento exponencial de los intercambios sino para la incorporación de otros países lo cual podría compensar, en el mediano plazo, la ausencia de la gran potencia. Y es que una vez que entre en vigor y de acuerdo con un reciente informe del Instituto Peterson de Economía Internacional, se espera que detone alrededor de 147 mil millones de dólares adicionales en ingreso global y que atraiga a otros países como Indonesia, Corea del Sur, Filipinas, Taiwán y Tailandia que al unirse compensarían prácticamente de manera idéntica la ausencia de Estados Unidos en términos de una aportación a ese ingreso global por hasta 449 mil millones de dólares adicionales.<sup>5</sup>

Al profundizar en el análisis económico, las cifras si bien modestas no son de ninguna manera marginales. De acuerdo con un estudio elaborado por la Fundación canadiense para Asia Pacífico, el CPTTP estimulará un incremento generalizado de las exportaciones entre miembros por al menos el 2.43%, elevará el Producto Interno Bruto y expandirá el total de las exportaciones del bloque hacia el resto del mundo bajo la lógica de que empresas buscarán enviar la producción a estos países a fin de beneficiarse de la reducción arancelaria y de la eliminación de barreras no arancelarias.<sup>6</sup> De acuerdo con este mismo análisis, los sectores más beneficiados del incremento exportador entre miembros serán, en orden descendente, el automotriz, el de maquinaria y equipo, productos de piel, carne de res, alimentos procesados, frutas y vegetales y textiles. En relación con la proyección efectuada por el Instituto Peterson, países como Malasia<sup>7</sup>, Singapur, Brunei y Vietnam recibirían un impulso económico superior al 2% de su PIB para el año 2030, mientras Nueva Zelandia, Japón, Canadá, México, Chile y Australia se beneficiarían con un 1% del PIB adicional durante este periodo como cifras directamente atribuibles a su desempeño en el CPTTP.<sup>8</sup>

<sup>3</sup> “Canciller Muñoz encabeza firma del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico”, Boletín de prensa, *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile*, 8 de marzo de 2018, consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://minrel.gob.cl/canciller-munoz-encabeza-firma-del-tratado-integral-y-progresista-de/minrel/2018-03-08/192644.html>

<sup>4</sup> Alex Capri, experto en política comercial de Forbes, la ha denominado como la estrategia China Inc en su artículo “Trump’s Trade Wars, China Inc’s Globalization Plan and the CPTTP, what’s next?”, *Forbes*, 8 de marzo de 2018, consultado en 10 de marzo de 2018 en: <https://www.forbes.com/sites/alexcapri/2018/03/08/trumps-trade-wars-china-inc-s-globalization-plan-and-the-cpttp-whats-next/#60aaeef6479a>

<sup>5</sup> La selección de países no es arbitraria sino que se refiere a los que han manifestado públicamente su intención de incorporarse. Peter A. Petri, Michael G. Plummer, Shujiro Urata y Fan Zhai, “Going it alone in the Asia-Pacific: Regional Trade Agreements without the United States”, *Peterson Institute for International Economics*, octubre de 2017, consultado el 8 de marzo de 2018 en: <https://piie.com/publications/working-papers/going-it-alone-asia-pacific-regional-trade-agreements-without-united>

<sup>6</sup> *Asia Pacific Foundation of Canada*, “Western Canada’s Trade agenda: TPP and beyond,” Vancouver, Canadá, octubre de 2017, consultado el 10 de marzo de 2018 en: <http://cwf.ca/research/publications/western-canadas-trade-agenda-tpp11-and-beyond/>

<sup>7</sup> Amir Hisyam Rasid, “Malaysia to be the biggest winner from CPTTP: Moody’s”, *New Straits Times*, 9 de marzo de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://www.nst.com.my/business/2018/03/343230/malaysia-be-biggest-winner-cpttp-moodys>

<sup>8</sup> Peter A. Petri, Michael G. Plummer, Shujiro Urata y Fan Zhai, *op. cit.*

En efecto, el nuevo CPTPP encarna algunas paradojas. Mientras el acceso al mercado estadounidense ha sido históricamente considerado un importante incentivo para la liberalización comercial de la región dado que, de otra manera, cualquier negociación regional termina inserta en la competencia de ventajas superpuestas en distintos rubros entre China, India y el resto de los grandes mercados asiáticos, el crecimiento de las economías de la región ha sido tal en los últimos años que se han vuelto un punto focal de los sistemas de producción global. Es decir si bien las ganancias son menores para cada uno de los países miembros dado el nuevo volumen económico del bloque, y en función del hecho de que muchos miembros del TPP11 ya mantienen entre sí algunos acuerdos de libre comercio, los países que forman parte de este acuerdo representan hoy un mercado de 498 millones de personas, un ingreso per cápita promedio de 28 mil dólares anuales y, quizá más importante aún, concentran algunas economías de mayor crecimiento en los últimos años. Esto es relevante específicamente para entender que el costo de no pertenecer al Tratado desde la perspectiva estadounidense es ya alto y podría serlo aún más en los próximos años.

De acuerdo con Matthew P. Goodman, asesor en jefe sobre economía asiática del prestigioso Centro de Estudios Internacionales y Estratégicos con sede en Washington (CSIS, por sus siglas en inglés), la ausencia de Estados Unidos ha situado ya a este país en desventaja competitiva frente a algunos países del CPTPP, particularmente en sectores como la agricultura. Por ejemplo, bajo las disposiciones del instrumento, los exportadores australianos de carne de res pagarán, de entrada, un arancel de 9% en sus ventas a Japón mientras que sus competidores estadounidenses seguirán pagando el 38% actual.<sup>9</sup> Tan sólo en este ejemplo y en vista del enorme activismo comercial japonés que lo ha llevado a concluir las negociaciones de un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea el año pasado,<sup>10</sup> los Estados Unidos podrían enfrentar nuevas y muy profundas desventajas habida cuenta también de su retiro de las negociaciones de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP, por sus siglas en inglés).<sup>11</sup> De acuerdo con el ya citado análisis del Instituto Peterson, Estados Unidos pasó de la eventual obtención de una ganancia de 131 mil millones de dólares por su ingreso al TPP a una pérdida de al menos 2 mil millones de dólares por su ausencia del CPTPP y una pérdida de su crecimiento económico equivalente al 0.5% en una década.<sup>12</sup>

De ahí que una de las posibilidades, hoy día en la mesa, tenga que ver con la eventual reincorporación de Estados Unidos en el acuerdo. Conviene recordar que, en enero pasado, durante su participación en la reunión anual del Foro Económico Mundial de Davos, el Presidente Trump señaló que reconsideraría volver si el nuevo acuerdo probaba ser “sustancialmente mejor”.<sup>13</sup> Igualmente, en febrero pasado, el Secretario del Tesoro estadounidense, Steven Mnuchin, advirtió que ha comenzado a mantener conversaciones de alto nivel sobre esta posibilidad misma que,

---

<sup>9</sup> Mathew P. Goodman, “From TPP to CPTPP”, *Center for Strategic & International Studies*, 8 de marzo de 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: <https://www.csis.org/analysis/tpp-cptpp>

<sup>10</sup> Véase por ejemplo: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La Unión Europea y Japón pactan un Tratado de Libre Comercio: un mensaje común a favor de la apertura frente a nuevas tendencias proteccionistas”, *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 25 de julio de 2017. Consultado el 8 de marzo de 2018 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_TratadoEU\\_Japon\\_250717.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TratadoEU_Japon_250717.pdf)

<sup>11</sup> Se trata de las negociaciones para un acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea emprendidas en marzo de 2014 y suspendidas definitivamente por la administración Trump.

<sup>12</sup> Peter A. Petri, Michael G. Plummer, Shujiro Urata y Fan Zhai, *op. cit.*

<sup>13</sup> Jacob Pramuk, Trump: “I would reconsider a massive Pacific trade deal if it were substantially better”, *CNBC*, 25 de enero de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://www.cnbc.com/2018/01/25/trump-says-he-would-reconsider-trans-pacific-partnership-trade-deal.html>

advirtió, el Presidente Trump no está necesariamente negado a evaluar.<sup>14</sup> En todo caso la evidencia de que se esperaría el regreso de los Estados Unidos en algún momento tiene que ver con que los 11 países miembros hayan planteado suspender en lugar de derogar las 22 disposiciones controversiales establecidas en su mayoría por solicitud estadounidense. Sin embargo, los desafíos son realmente considerables. En primer lugar, un regreso prematuro de los Estados Unidos parecería inconsistente con la política comercial adoptada por Trump en los últimos meses y ciertamente una medida contra intuitiva frente a lo que parece ser ya la formulación de una oferta de campaña, para las elecciones intermedias en Estados Unidos, alrededor del proteccionismo. En segundo término, sería difícil creer que Estados Unidos volviera a un instrumento, en un contexto en el que el ambiente negociador quizá no sea el más propicio para recuperar las 22 disposiciones suspendidas y por tanto aceptando que en áreas de interés para Washington, el acuerdo es mucho más débil que su antecesor.

Pero con todo y que el CPTPP haya perdido su impronta estadounidense, se hace necesario plantear si acaso la premisa de ejercer un contrapeso geopolítico frente a China se mantiene como eje central del nuevo instrumento. Sobre este asunto, parece evidente que el liderazgo, o al menos la responsabilidad de mantener vivo el acuerdo y convertirlo en una realidad después de arduas negociaciones ha sido indudablemente de Japón. El propio Primer Ministro japonés Shinzo Abe, ha reconocido que luego del retiro de Estados Unidos del mismo, el TPP11 surgió como el principal vehículo para que el país ejerciera un papel de liderazgo regional y para encabezar la lucha a favor de un modelo de mega acuerdos comerciales capaz de ofrecer un planteamiento alternativo al de la denominada Asociación Económica Integral Regional (RCEP, por sus siglas en inglés) que China promueve desde al menos 2012 con los países integrantes de la Asociación del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés).<sup>15</sup>

No obstante, es evidente que el énfasis en la incorporación de nuevos miembros y el cambio radical de escenario y prospectiva con el retiro de los Estados Unidos, ha abierto el debate sobre China y en menor medida sobre India. Para algunos observadores, la cuestión de los obstáculos derivados de la difícil sincronía entre los modelos de liberalización comercial de los dos gigantes asiáticos frente al adoptado por el TPP pasaría a un segundo término si se observa que podría constituirse, con ellos, una zona de libre comercio consistente en un mercado de tres mil millones de personas, en lugar de poco menos de 500 millones, un producto interno bruto combinado de 34 billones de dólares, en lugar del actual de 13 billones de dólares, y si se toma en cuenta que dos de los principales socios comerciales de la mayoría de países integrantes del CPTPP son precisamente India y China.<sup>16</sup>

Otros analistas han puesto el acento en el reformismo económico reciente del Presidente Xi Jinping, en la propuesta enarbolada por el Primer Ministro japonés Shinzo Abe para conformar una zona del Indo-Pacífico libre y abierta,<sup>17</sup> e incluso en las ya 12 rondas de negociaciones de un Tratado de Libre Comercio trilateral entre China, Japón y Corea del Sur como evidencia de los cambiantes “vientos

<sup>14</sup> Isabel Reynolds, “Mnuchin says Trump willing to negotiate U.S. return to TPP”, *Bloomberg politics*, 27 de febrero de 2018. Consultado el 9 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/2x3oHJ>

<sup>15</sup> Aurelia George Mulgan, “Japan’s rush to conclude TPP-11”, *The Diplomat*, 14 de noviembre de 2017. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://thediplomat.com/2017/11/japans-rush-to-conclude-tpp-11/>

<sup>16</sup> Vikram Khanna, “China and India should now join the TPP”, *The Straits Times*, 15 de noviembre de 2017. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <http://www.straitstimes.com/opinion/china-and-india-should-now-join-the-tpp>

<sup>17</sup> Kazuhito Yamashita, “The next step for TPP11: no need to seek the return of the U.S.”, *The Canon Institute for Global Studies*, 8 de marzo de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: [http://www.canon-igs.org/en/column/macroeconomics/20180216\\_4792.html](http://www.canon-igs.org/en/column/macroeconomics/20180216_4792.html)

comerciales”.<sup>18</sup> En ese mismo sentido, hay varias y contrastantes interpretaciones sobre lo declarado por el Ministro de Asuntos Exteriores chino, Wang Yi, en una rueda de prensa apenas signado el CPTPP. En esa oportunidad, el ministro expresó “China no es parte del TPP, pero apoyamos con fuerza la liberalización comercial y hemos sido un actor clave en la cooperación económica en Asia Pacífico”. Más aún, señaló que desde China se ve “de forma positiva cualquier acuerdo abierto, transparente e inclusivo que refuerce la integración económica regional siguiendo los principios de la Organización Mundial del Comercio, sea el TPP o el RCEP”. Finalmente, refirió “esperamos ver una mejor comunicación y coordinación entre las distintas iniciativas de libre comercio en nuestra región, para que puedan complementarse, resistir el proteccionismo y contribuir a una economía global abierta”.<sup>19</sup>

En cualquier caso, se antoja indispensable plantear que, aun en caso de superar al menos en parte las profundas discrepancias entre los modelos de integración del TPP y el RCEP, un tema que se ha estudiado ya en otros documentos elaborados por este Centro de Estudios,<sup>20</sup> de la mayor importancia resultará el seguimiento al proceso aparentemente ya en marcha de la expansión del TPP<sup>21</sup> y la eventual consolidación de la RCEP, ambos en actual detrimento directo de la influencia de los Estados Unidos en la región entera. Conviene tener presente, en este sentido, que de acuerdo con el Ministro de Comercio de Singapur, Lim Hng Kiang, los países integrantes de la RCEP manifestaron a principios del mes de marzo de 2018, reunidos en ese país, su “fuerte voluntad de concluir las negociaciones del tratado a finales del presente año”.<sup>22</sup>

## Contenidos esenciales y disposiciones suspendidas en el CPTPP

El CPTPP es uno de los tratados más importantes en términos comerciales de los últimos tiempos, a partir de su contenido y sus alcances. En ese sentido, es de mencionar que este acuerdo está conformado por una serie de disposiciones relativas a la administración del Tratado, así como a la incorporación del contenido original del TPP el cual no sufrió ningún cambio, con excepción de una lista de 22 disposiciones que, como ya se mencionó anteriormente, han quedado suspendidas.

---

<sup>18</sup> Wendy Cutler, Charles Finny, Peter Gray, Kim Jong-Hoon y Shotaro Oshima, “Shifting trade winds: U.S. Bilateralism and Asia - Pacific economic integration”, *Asia Society Policy Institute*, enero de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://asiasociety.org/policy-institute/shifting-trade-winds-us-bilateralism-and-asia-pacific-economic-integration>

<sup>19</sup> “China celebra el nuevo TPP pero espera que se integre con sus propuestas”, *Diario Financiero* (Chile), 8 de marzo de 2018. Consultado en misma fecha en: <https://goo.gl/dkyzXc>

<sup>20</sup> CEIGB, “México y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): contenidos, implicaciones y consideraciones esenciales”, *op. cit.*

<sup>21</sup> La atracción hacia el Tratado ha sido de tal magnitud que incluso el Reino Unido, en voz de su Ministro de Comercio Internacional, Liam Fox, mostró un importante interés de incorporarse al TPP una vez concluida la primera fase del proceso del Brexit en marzo de 2019 (“Brexit: UK could join Pacific free trade zone, says Liam Fox”, *BBC news*, 3 de enero de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <http://www.bbc.com/news/uk-politics-42552877>).

<sup>22</sup> Ly Hong Hoa, “Resaltan determinación de concluir tratado de RCEP en 2018”, *Agencia vietnamita de noticias*, 3 de marzo de 2018. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/SAK9Kg>

Tabla 1. Contenido del CPTPP

## Artículo 1: Incorporación del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP)

- Estipula la incorporación del texto original del TPP con excepción del Artículo 30.4 (Adhesión), Artículo 30.5 (Entrada en Vigor), Artículo 30.6 (Denuncia) y Artículo 30.8 (Textos Auténticos).

## Artículo 2: Suspensión de la Aplicación de Ciertas Disposiciones

- Acuerda la suspensión de la aplicación de 22 disposiciones del TPP, hasta que los países miembros acuerden poner fin a la suspensión de una o más de estas disposiciones.

## Artículo 3: Entrada en Vigor

- Establece que el Tratado entrará en vigor a los 60 días después de que al menos seis o el 50% del número de signatarios del Acuerdo hayan ratificado el instrumento.

## Artículo 4: Denuncia

- Refiere que cualquier Estado Parte puede denunciar el CPTPP mediante la presentación de una notificación por escrito de denuncia al Depositario, al mismo tiempo que debe notificar a los otros países miembros.\*

## Artículo 5: Adhesión

- Estipula que después de la fecha de entrada en vigor del Tratado, cualquier Estado o territorio aduanero distinto podrá adherirse a este Tratado bajo los términos y condiciones previamente acordadas con los países miembros.\*\*

## Artículo 6: Revisión del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

- Establece la posibilidad de someter a revisión el Tratado, a petición de cualquiera de los países miembros, con miras a considerar cualquier enmienda del Tratado.

## Artículo 7: Textos Auténticos

- Refiere que los textos del Tratado en su versión en inglés, español y francés son igualmente idénticos. No obstante, menciona que en cualquier discrepancia el que prevalecerá será el texto en inglés.

## Anexos

\* Nueva Zelandia es el país depositario del Tratado.

\*\* La incorporación de la figura de "territorio aduanero" tiene como objetivo permitir la entrada de economías como la de Taiwán que si bien no es reconocido propiamente como un Estado, sino más bien como una Provincia que forma parte del territorio de China bajo el principio de "Una Sola China".

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.



En ese sentido, destaca el artículo relativo a la incorporación del texto original del TPP como elemento esencial del Tratado, toda vez que éste incluye los 30 Capítulos cuyas disposiciones abarcan una amplia variedad de disciplinas. De esa manera, el Tratado profundiza en aquellas que son tradicionalmente incluidas en este tipo de acuerdos como acceso a mercados de bienes y servicios, inversión, reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, compras de gobierno, solución de controversias, entre otras. Pero abarca otras disposiciones que son de nueva generación en temas como medioambiente, Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), empresas propiedad del Estado, competitividad, propiedad intelectual, coherencia regulatoria, comercio electrónico, desarrollo y anticorrupción.<sup>23</sup>

**Tabla 2. Disciplinas incluidas en el TPP**

Comercio de bienes	Empresas Propiedad del Estado
Textiles	PyMES
Reglas de origen	Propiedad intelectual
Aduanas	Temas institucionales
Agricultura	Remedios comerciales
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Solución de diferencias
Obstáculos técnicos al comercio	Medioambiente
Compras de Gobierno	Laboral
Inversión	Comercio electrónico
Solución de Controversias (Inversionista-Estado)	Entrada temporal de personas de negocios
Comercio Transfronterizo de servicios	Competitividad
Telecomunicaciones	Coherencia regulatoria
Servicios financieros	Desarrollo
Competencia	Anticorrupción

Fuente: elaboración propia con base en el capitulado completo del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) publicado por la Secretaría de Economía.

Desde esta perspectiva, el acuerdo establece un nuevo esquema comercial bajo nuevos estándares orientados a integrar los mercados de mayor crecimiento en la región mediante la eliminación o reducción de las barreras arancelarias, protegiendo las inversiones y la propiedad intelectual, mientras que establece nuevas reglas para el comercio electrónico. Una vez que entre en vigor, se espera mejorar el acceso a los distintos mercados ya que los países miembros del TPP eliminarán automáticamente alrededor del 95% de sus aranceles sobre los bienes comercializados.<sup>24</sup> Para el caso de los productos más sensibles, se prevé que las tarifas arancelarias tengan plazos de desgravación de 5 a 15 años.

<sup>23</sup> Secretaría de Economía, "Capitulado completo del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/86770/Capitulado\\_completo\\_del\\_Tratado\\_de\\_Asociacion\\_Transpacifico\\_en\\_espanol.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/86770/Capitulado_completo_del_Tratado_de_Asociacion_Transpacifico_en_espanol.pdf)

<sup>24</sup> Government of Canada, "Minister Champagne Welcomes Progress on the Comprehensive and Progressive Trans-Pacific Partnership", *Global Affairs Canada*, 10 de noviembre de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2018 en: [https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2017/11/minister\\_champagnewelcomesprogressonthecomprehensiveandprogressi.html](https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2017/11/minister_champagnewelcomesprogressonthecomprehensiveandprogressi.html)

Lo mismo para el sector servicios, puesto que el CPTPP otorga mayores facilidades para proporcionar servicios en los países miembros en áreas como banca, seguros, construcción, logística, contabilidad, viajes y turismo, consultoría, desarrollo de aplicaciones, entre otros. El comercio de servicios es una parte sustancial en el comercio internacional pues constituyen entre el 40% y el 80% del valor contenido en los productos manufactureros.<sup>25</sup> Para el caso de México, al ser una economía exportadora esencialmente en el sector manufacturero, este aspecto resulta ser fundamental.

Destaca también el contenido del Acuerdo en cuanto a las disposiciones de última generación. El Capítulo sobre Empresas Estatales, por ejemplo, aborda la subvención de las empresas estatales y exige que los países compartan información entre sí, un gran paso para atender cuestiones como la intervención estatal en los mercados. Asimismo, el Capítulo sobre Comercio Electrónico contempla amplia protección para los datos creados a través del comercio digital, al tiempo que protege el libre flujo de información a través de las fronteras, mientras que se reconoce la importancia de la protección de datos personales. Igualmente, el Capítulo de Compras del Gobierno abre los contratos del gobierno a inversionistas extranjeros.<sup>26</sup>

El Acuerdo también incorpora nuevos elementos para asegurar que las economías de cualquier nivel de desarrollo y empresas de cualquier tamaño, particularmente las PYMES, puedan acceder al comercio recíproco.<sup>27</sup> En cuanto a los aspectos de transparencia y anticorrupción, el Capítulo 26 obliga a las Partes a hacer pública toda la información relativa a las regulaciones, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier asunto cubierto por el Tratado. A su vez, establece la determinación de las partes para eliminar el soborno y la corrupción en el comercio internacional y la inversión, e incluso adopta una serie de medidas para combatir la corrupción.<sup>28</sup> En estos aspectos reside el carácter innovador del Tratado.

Pero no solo eso, el CPTPP también establece una modalidad con la cual, los países miembros pueden establecer acuerdos bilaterales dentro del propio tratado mediante instrumentos bilaterales, mismos que permiten atender cuestiones específicas sobre diversos temas. Un claro ejemplo es la carta bilateral entre México y Nueva Zelandia con la que éste último ha otorgado reconocimiento al Tequila, Mezcal, Bacanora, Charanda y Sotol como productos exclusivamente elaborados en México. Otro caso destacable es la carta bilateral entre México y Vietnam para el establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con empresas textiles y del vestido registradas en Vietnam para intercambiar información y apoyar la gestión de riesgo en la identificación y atención de infracciones aduaneras relacionadas con el sector textil, uno muy sensible para México.<sup>29</sup>

---

<sup>25</sup> *Asian Trade Centre*, "Ten Benefits of the Comprehensive and Progressive Trans-Pacific Partnership (CPTPP)", 9 de marzo de 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: <https://static1.squarespace.com/static/5393d501e4b0643446abd228/t/5aa0ec4ae2c4830bd80781c0/1520495719293/CPTPP+10+Benefits.pdf>

<sup>26</sup> Mathew P. Goodman, "From TPP to CPTPP", *op. cit.*







<sup>27</sup> *Secretaría de Economía*, "Qué es el CPTPP", Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [https://www.gob.mx/tpp#que\\_es](https://www.gob.mx/tpp#que_es)

<sup>28</sup> *Secretaría de Economía*, "Capitulado completo del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP)", *op. cit.*






<sup>29</sup> *Secretaría de Economía*, "Instrumentos Bilaterales", Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), 2018. Consultado el 13 de marzo de 2018 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64739/Indice\\_de\\_Instrumentos\\_bilaterales.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64739/Indice_de_Instrumentos_bilaterales.pdf)

Por otra parte, destaca el hecho de que los miembros del CPTPP redujeron algunos de los compromisos adquiridos inicialmente al suspender temporalmente 22 disposiciones, algunas de ellas altamente controversiales y específicamente promovidas por la parte estadounidense en el instrumento original, lo que limita en cierta medida el alcance del CPTPP en comparación con el TPP. En la tabla que se muestra a continuación, se describen de manera sucinta las 22 suspensiones acordadas por los 11 países miembros. Como se puede observar, las distintas suspensiones están divididas según el capítulo o anexo correspondiente. En muchos de los casos, particularmente en el Capítulo de Propiedad Intelectual, hay más de dos suspensiones dentro de un solo capítulo.

**Tabla 2. Disposiciones suspendidas en el CPTPP**

Cap.	Disciplina		Suspensión de la aplicación de algunas provisiones
5	Administración Aduanera y Facilitación del Comercio		Se suspendió una oración del Artículo 5.7.1 que permitía la revisión periódica sobre el umbral de los envíos de entrega rápida que están exentos de aranceles.
9	Inversión		Se suspenden de las definiciones los términos “acuerdo de inversión” y “autorización de inversión”. Además, queda suspendida la facultad de poder someter a arbitraje una reclamación por violación de una autorización de inversión o de un acuerdo de inversión.
10	Comercio Transfronterizo de Servicios		Queda suspendido el anexo sobre servicios de envío exprés relacionado con los servicios de recolección, transporte y entrega de documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos.
11	Servicios Financieros		Quedan suspendidas las reclamaciones con respecto a violaciones del nivel mínimo de trato, mismas que se encontraban vinculadas con acuerdos de inversión y comercio transfronterizo de servicios.
13	Telecomunicaciones		Para solución de controversias queda suspendida la disposición de reconsideración cuando cualquier empresa cuyos intereses legalmente protegidos se vean afectados adversamente por una determinación o decisión del organismo regulador de telecomunicaciones de la Parte. En este caso ya no se podrá apelar o solicitar al organismo u otro organismo competente que reconsidere esa determinación o decisión.
15	Contratación Pública		<ul style="list-style-type: none"> <li>Con la suspensión del Artículo 15.8.5 se elimina una referencia específica a los derechos laborales establecidos en el Artículo 19.3<sup>30</sup> como</li> </ul>

<sup>30</sup> El CPTPP reconoce los derechos laborales establecidos en la Organización Internacional del Trabajo (OIT): libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil y, para los efectos de este Tratado, la prohibición de las peores formas de trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Asimismo, cada Parte se compromete a establecer las condiciones

			<p>una condición para el cumplimiento de una contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre negociaciones futuras, se convino que las negociaciones referidas en contrataciones a nivel estatal, quedan sin efecto no antes de cinco años después de la entrada en vigor de este Tratado.</li> </ul>
18	Propiedad Intelectual		<p>Destacan las suspensiones en cuatro aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre la duración de la patente por retrasos irrazonables.</li> <li>En cuestiones relacionadas con las patentes farmacéuticas, incluida toda la sección sobre productos biológicos y la protección de Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados.</li> <li>Reglas suspendidas para la protección de la tecnología y la información, las cuales incluyen: Medidas Tecnológicas de Protección (TPM), Información de Gestión de Derechos (RMI), Protección de Señales Codificadas de Satélite y Cable Encriptadas Portadoras de Programas, recursos legales y limitaciones para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs).</li> <li>El <i>copyright</i> no se extiende a más de 70 años.</li> </ul>
20	Medio Ambiente		En asuntos relacionados para combatir el comercio de flora y fauna silvestres quedan sin efecto las medidas o sanciones derivadas de otra legislación aplicable.
26	Transparencia y Anticorrupción		Se suspende el Anexo 26A del capítulo relativo a cómo los sistemas nacionales de salud manejan los productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
	Anexo IV Malasia		Sobre Empresas Propiedad del Estado se suspendió la frase: “posterior a la firma de este Acuerdo”. Por lo tanto, el tiempo de inicio del compromiso mencionado aquí será la fecha de entrada en vigor del CPTPP para Malasia en lugar de la fecha de la firma.
	Anexo II Brunei Darussalam		Sobre Medidas no conformes sobre servicios e Inversión, se alcanzó consenso para suspender la frase: “posterior a la firma de este Acuerdo”. Así, el tiempo de inicio del compromiso mencionado aquí será la fecha de entrada en vigor del CPTPP para Brunei Darussalam en lugar de la fecha de la firma.

Fuente: Elaboración propia con información de *Asian Trade Centre* y la Secretaría de Economía.

aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo, y seguridad y salud en el trabajo. Para mayor referencia consulte el Capítulo 9, Artículo 19.3 del Tratado en: Secretaría de Economía, “Capitulado completo del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), *op. cit.*”

Ciertamente, el Capítulo 18 sobre Propiedad Intelectual es el que sufrió mayores cambios. Al respecto, es importante señalar que muchas de las disposiciones más avanzadas en la materia se incluyeron en el acuerdo por exigencia de Estados Unidos. Con su salida del Acuerdo, los países del TPP11 perdieron incentivos para mantener tal nivel de exigencia, resultando en un acuerdo diferente. Al respecto, destacan las suspensiones sobre propiedad intelectual en cuatro áreas elementales:<sup>31</sup>

1. En lo relativo al ajuste de la duración de la patente por retrasos irrazonables de la autoridad otorgante, se eliminó la disposición del Artículo 18.46 que buscaba fomentar la eficiencia y oportunidad en la atención de solicitudes de patente, así como compensar a los solicitantes en los casos en que la autoridad que otorga la patente, bajo su responsabilidad, incurriera en retrasos no justificables. Con la suspensión se evita extender la duración de la patente, lo que refuerza el equilibrio entre el estímulo a la innovación, por una parte, y el acceso de los usuarios al conocimiento y la tecnología, por la otra. Asimismo, con respecto al ajuste del Plazo de la Patente por Retrasos Irrazonables, se suspendió la disposición del Artículo 18.48 que dispone que se debe compensar al titular de la patente de un producto farmacéutico por la reducción no razonable en el plazo de protección de la misma, como consecuencia del proceso de registro sanitario o de autorización de comercialización. Si bien la disposición prevé algunas condiciones y limitaciones a esta compensación, al tratarse de una nueva figura de protección a los derechos de propiedad intelectual, la misma representa retos importantes para su implementación en la legislación de algunos países;
2. En cuestiones relacionadas con las patentes farmacéuticas, incluida toda la sección sobre productos biológicos y la protección de Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados. El TPP establece un periodo de protección de datos de al menos 5 años a partir del registro sanitario para nuevos productos farmacéuticos. De esa manera, se confieren derechos exclusivos sobre la información relativa a la seguridad y eficacia, proporcionada a las agencias regulatorias o sanitarias para la aprobación de la comercialización. Con la suspensión de este artículo en el CPTPP queda sin efecto, para los 11 países participantes, la obligación de dar protección de datos de al menos 5 años a partir del registro sanitario para nuevos productos farmacéuticos. En cuanto a los medicamentos biológicos,<sup>32</sup> se suspendió el artículo 18.51 con el que queda sin efecto la protección de datos por 8 años para este tipo de medicamentos, o alternativamente, 5 años con medidas regulatorias adicionales para fortalecer la protección en el mercado.
3. Sobre las secciones relacionadas con nuevas formas de proteger la tecnología y la información. Para las Medidas Tecnológicas de Protección (TPM), se suspendió el artículo 18.68 que establece disposiciones muy detalladas en relación con la protección y recursos legales contra la elusión de medidas tecnológicas efectivas que los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas utilizan en relación con el ejercicio de

<sup>31</sup> Apartado elaborado con información de la Secretaría de Economía. Secretaría de Economía, "Lista de Disposiciones cuya aplicación queda suspendida", Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302221/Lista\\_disposiciones\\_a\\_suspender\\_CPTPP\\_espa\\_ol\\_20\\_feb\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302221/Lista_disposiciones_a_suspender_CPTPP_espa_ol_20_feb_2018.pdf)

<sup>32</sup> El tema de los medicamentos biológicos es sumamente novedoso y complejo cuya negociación partió del reconocimiento de que este tipo de medicamentos han supuesto una revolución para el tratamiento de muchas patologías crónicas que, a su vez, implican inversiones considerables y elevados costos de producción, de desarrollo clínico y de distribución, comparados con los fármacos de síntesis química.

sus derechos. En cuanto a la Información de Gestión de Derechos (RMI), se suspendió el artículo 18.69 que establece la obligación de que exista en cada Parte sanciones civiles, administrativas e incluso penales, según el caso, para quienes alteren o supriman información sobre la gestión de derechos de los autores en obras protegidas. Asimismo, en cuanto a la Protección de Señales Codificadas de Satélite y Cable Encriptadas Portadoras de Programas, se suspendió el Artículo 18.79 con el que queda sin efecto la obligación de considerar como un delito penal la manufactura, ensamblaje, modificación, importación, exportación o venta de dispositivos o sistemas destinados a descifrar o recibir sin autorización señales de satélite o cable portadoras de programas. Finalmente y sobre los recursos legales y limitaciones para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs), se suspendió el Artículo 18.82 que establece la necesidad de contar con un sistema de puertos seguros que permita, bajo el cumplimiento de ciertas condiciones excluir de responsabilidad a los proveedores de servicios de internet, por aquéllos contenidos que circulen en sus redes y sean susceptibles de violar el derecho de autor o los derechos conexos respecto de obras, ejecuciones o interpretaciones.

4. Relacionado con el Plazo de protección para el Derecho de Autor y los Derechos Conexos (*Copyright*), queda sin efecto la obligación de elevar el periodo de protección de una obra, interpretación/ejecución o fonograma a 70 años. México es el único país que concede 100 años de protección, pero incorporó en el TPP un precepto para no dar a los autores de otros países protección por un periodo mayor al que esos países conceden en su propio territorio.

Incluso con estas disposiciones suspendidas, el Capítulo 18 sobre Propiedad Intelectual establece un alto estándar regional para la protección y el cumplimiento de los derechos en la materia, incluyendo disposiciones en casi todas las categorías sobre derechos de propiedad intelectual, resultando en un nuevo marco legal.<sup>33</sup> De mantenerse las disposiciones suspendidas, hubieran sido requeridos cambios profundos en la legislación y la política de propiedad intelectual en la mayoría de los países miembros, incluyendo México.

En todo caso, las disciplinas del CPTPP son beneficiosas no solo para los signatarios del Acuerdo, sino también para el sistema de comercio global. No obstante, el Acuerdo todavía tiene que ser ratificado por al menos seis o el 50% del número de signatarios del Acuerdo, el que sea menor para entrar en vigor. En ese sentido, cabe destacar los aspectos sobre el proceso legislativo al interior de cada uno de los países miembros y referir algunos datos contextuales que permitan dilucidar sobre la posibilidad de que entre en vigor a principios de 2019, como ha sido pronosticado por algunos Estados miembros y analistas.

---

<sup>33</sup> Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership, "What does the CPTPP mean for intellectual property?", *Government of Canada*, 30 de enero de 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: <http://international.gc.ca/trade-commerce/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/cptpp-ptgpp/sectors-secteurs/ip-pi.aspx?lang=eng>

**Tabla 3. Procedimiento interno de los Estados miembros para ratificación del CPTPP**

Estado miembro	Proceso de ratificación	Datos contextuales
Australia	El instrumento se debe someter al Parlamento junto con un análisis sobre cómo abona al interés nacional australiano. Se analiza en los comités parlamentarios y posteriormente se somete a votación.	Es posible que el proceso de discusión y aprobación del nuevo instrumento se enfrente a dificultades ante el Senado, donde el gobierno actual no tiene mayoría. El Laborismo, que representa la principal oposición considera que sin Estados Unidos, se debe abandonar el tratado. Sin embargo, el Ministro de Comercio, Steven Ciobo, ha dicho que el proceso legislativo iniciará de inmediato, y se prevé que éste concluya favorablemente para septiembre de este año.
Brunei	El Gobierno debe emitir una ordenanza de implementación.	Una vez que el instrumento jurídico haya sido firmado, el Sultán deberá emitir la ordenanza necesaria. Es posible que haya retrasos debido a la legislación de implementación necesaria, aunque se prevé que esto no sea realmente un obstáculo para su aprobación dadas las amplias facultades legislativas del Sultán.
Canadá	Aunque la Constitución no exige que los tratados internacionales sean sometidos a consideración del Parlamento, el precedente sugiere una votación parlamentaria (no vinculante).	El instrumento será enviado al Parlamento, donde es muy probable que enfrente algunos contratiempos durante el proceso de discusión a partir de las inquietudes con respecto a las implicaciones que su aprobación podría tener sobre la economía de Canadá y el proceso de renegociación del TLCAN. No obstante, con mayoría en el Parlamento, es muy probable que no surjan mayores dificultades para su aprobación. El Ministro de Comercio, François-Philippe Champagne, ha dicho que el Gobierno prevé que este proceso concluya para el último trimestre del año en curso.
Chile	Se requiere que el instrumento sea aprobado en ambas Cámaras del Congreso.	El nuevo instrumento será enviado al Congreso de manera paralela a la entrada de la nueva administración del Presidente Sebastian Piñera. Durante su anterior gestión, respaldó las negociaciones del TPP por lo que es probable que busque su aprobación expedita por el Congreso.
Japón	La Cámara de Representantes de la Dieta vota para la aprobación de los tratados, los cuales envía posteriormente a la Cámara de Consejeros para su ratificación dentro de los siguientes 60 días. Aunque puede devolver las leyes a la Cámara baja, lo cierto es que sus poderes constitucionales sólo le permiten retrasar la ratificación de un tratado pero no impedirla.	Actualmente, el Partido Liberal Democrático (PLD) del Primer Ministro Shinzo Abe mantiene el control de ambas cámaras de la Dieta, lo que le otorga un amplio margen de maniobra para aprobar el instrumento de forma expedita. El Gobierno de Japón ha dicho que presentará el acuerdo ante la Dieta durante el mes de marzo para que se concluya con su aprobación para el mes de junio de este año, antes de que concluya el actual periodo de sesiones.
Malasia	El Parlamento debe aprobar todo tratado internacional.	El Senado y la Cámara de Representantes de Malasia deben discutir y aprobar el texto del CPTPP. No obstante, para ser ratificado por el Ejecutivo, el Parlamento malayo aún tiene que aprobar la legislación de implementación necesaria. El Gobierno ha señalado que ya ha iniciado este proceso a fin de

		lograr la implementación del Acuerdo lo antes posible. Sin embargo, este proceso tomará tiempo por lo que se espera que Malasia no sea uno de los primeros países en ratificarlo. Es importante mencionar que se prevé llevar a cabo elecciones para la Cámara de Representantes a mediados de 2018.
México	Se requiere la aprobación por parte del Senado de la República, según lo establecido en el artículo 76 constitucional y la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia Económica.	En días próximos el Ejecutivo turnará el nuevo instrumento al Senado de la República para su discusión y eventual aprobación. El proceso coincidirá con la primera etapa del periodo electoral donde se elegirá al nuevo presidente y se renovará el Congreso de la Unión. Es posible que el proceso se vea ligeramente retrasado o al menos impactado por las negociaciones en curso para la modernización del TLCAN. Es de considerar, además, que el actual periodo ordinario de sesiones concluirá en abril de este año.
Nueva Zelandia	El instrumento se somete al Parlamento, que debe ser analizarlo en al menos seis comités legislativos, después de lo cual se vota la legislación de implementación del instrumento.	El texto firmado del CPTPP, junto con un Análisis de Interés Nacional sobre el impacto del Acuerdo en la economía nacional fue publicado por el Gobierno en febrero de 2018. Ambos serán analizados por el Comité de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio. Después, serán considerados los cambios legislativos necesarios para su implementación. Una vez cumplidos estos procedimientos, el Parlamento procederá a ratificar el instrumento.
Perú	El Congreso unicameral debe aprobar tratados internacionales en materias como obligaciones financieras del Estado, soberanía, defensa, entre otras.	Una vez que haya sido firmado el instrumento, dadas sus implicaciones deberá ser sometido por el Ejecutivo a discusión y aprobación del Congreso. Se espera que este proceso no presente mayores dificultades.
Singapur	El Gabinete debe aprobar el texto del Tratado y el Parlamento realizar cualquier modificación legislativa interna necesaria para la implementación del instrumento.	Previo a su elección como Presidenta de Singapur, Halimah Yacob durante su gestión como Presidenta del Parlamento, respaldó el proceso de recuperación del TPP, por lo que es muy probable que apoye la aprobación del nuevo instrumento por parte del Gabinete para que posteriormente pueda ser enviado al Parlamento. El Primer Ministro, Lee Hsien Loong, ha dicho que el Acuerdo será ratificado de forma expedita.
Vietnam	Se somete al Comité Central del Partido Comunista de Vietnam y posteriormente a voto en la Asamblea Nacional.	No hay información precisa al respecto, sin embargo, es previsible que no haya mayores complicaciones para lograr su aprobación en la Asamblea Nacional. Sin embargo, puede haber retrasos en cuanto a los cambios legislativos necesarios para su implementación.

Fuente: Elaboración propia con información del International Centre for Trade and Sustainable Development; Vietnam Plus; Channel NewsAsia; The Globe and Mail; SBS News; Nikkei Asian Review y del documento de investigación publicado por este Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques el 6 de diciembre de 2017 intitulado "Los países del TPP11 avanzan hacia la recuperación del acuerdo: El CPTPP en perspectiva", *op. cit.*



## Oportunidades y desafíos para México

El reciente cambio en la posición de Estados Unidos frente al libre comercio, en general, y frente al TPP y el TLCAN en particular, ha planteado serios, aunque naturales, desafíos para la política comercial mexicana. Antes de la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca, el acuerdo transpacífico original significaba para México una oportunidad para modernizar las reglas que regían la relación comercial con sus socios norteamericanos y, al mismo tiempo, conseguir el acceso a seis nuevos mercados en el Pacífico asiático (Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam) y formar parte del grupo de países que estaba marcando la pauta a nivel mundial – esto a la luz del estancamiento en el régimen multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC) – en materia de reglas comerciales de última generación. Con la salida de Estados Unidos del TPP y el lanzamiento del proceso de renegociación del instrumento norteamericano a partir de agosto de 2017,<sup>34</sup> la suscripción del CPTPP por parte de México debe estudiarse a la luz de motivaciones cualitativamente distintas.

En vista de la creciente importancia estratégica y geopolítica de la cuenca del Pacífico en el panorama comercial internacional, es cierto que el CPTPP mantiene, aún sin Estados Unidos, la capacidad de convertirse en el estándar internacional para negociaciones comerciales. En tal sentido, y considerando también el compromiso incondicional con el libre comercio que el Gobierno de México ha desplegado desde hace al menos dos décadas, su incorporación a los esfuerzos por mantener vivo el TPP después de la salida de Estados Unidos era una decisión natural. Con ello, la voz de México se une a la de economías como la japonesa, la australiana y la canadiense – las otras tres economías de este bloque que también comparten membresía en el G20 – en la defensa de los principios de una economía abierta y libre.

Sin embargo, la razón más importante para México de mantenerse dentro del CPTPP es de índole coyuntural y responde a las complicaciones que está enfrentando con Estados Unidos, su primer socio comercial. Es decir, el CPTPP se ha convertido en un componente fundamental de la estrategia de diversificación de flujos comerciales en la que el Gobierno de México ha insistido a partir de que comenzó a avizorarse la amenaza de una posible desarticulación del TLCAN. Y es que el nuevo acuerdo transpacífico no sólo representa para México la apertura de los seis nuevos mercados en Asia Pacífico, sino que una vez despojado de su componente geopolítico original de contener el ascenso de China,<sup>35</sup> puede convertirse en una plataforma a partir de la cual México pueda mejorar sus condiciones de acceso a otros mercados del continente asiático que puedan incorporarse en el futuro al CPTPP.

---

<sup>34</sup> El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques ha realizado un exhaustivo seguimiento de la renegociación del TLCAN, cuyos documentos se pueden consultar en el *Micrositio sobre la renegociación del TLCAN*, 2018. Disponible en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=817](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=817)

<sup>35</sup> Como se sabe, el Gobierno del ex presidente estadounidense Barack Obama concibió al TPP como parte de estrategia del Pivote asiático, mediante la cual pretendía reforzar la presencia estadounidense en la región de Asia-Pacífico mediante la creación de este mega bloque comercial. Por tanto, si bien había motivaciones económicas detrás del proyecto para todos los países involucrados, en los hechos representaba una alianza económica contra China. Véase Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “México y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): contenidos, implicaciones y consideraciones esenciales”, *op. cit.*

En la primera sección del presente documento se señaló que algunas economías que potencialmente estarían interesados en ingresar al CPTPP son Indonesia, Corea del Sur, Filipinas, Taiwán y Tailandia. El caso surcoreano resulta especialmente ilustrativo como ejemplo de la importancia estratégica del CPTPP para México hacia el futuro. Y es que, desde 2016, México y Corea del Sur acordaron dar inicio de las negociaciones de un tratado de libre comercio bilateral. A principios de 2017, ya con la sombra de Donald Trump encima del panorama del comercio internacional, el gobierno surcoreano consideró como una de sus prioridades – junto al acuerdo trilateral con Japón y China – la firma del tratado de libre comercio con México.<sup>36</sup> Si bien Seúl ha insistido constantemente en su interés por un acuerdo de esta naturaleza, lo cierto es que las negociaciones no avanzaron durante 2017. Sea como fuere, el inicio de un procedimiento de adhesión por parte de este país asiático – o cualquier otro – al CPTPP otorgaría a México una ventaja relativa en el sentido de que todo nuevo país miembro tendría, de entrada, que aceptar las condiciones ya negociadas por los miembros originales y en las que no tuvo injerencia alguna. En cierta medida entonces, los intereses de México están mejor protegidos de cara a futuras negociaciones para ampliar la inserción mexicana en los mercados asiáticos.

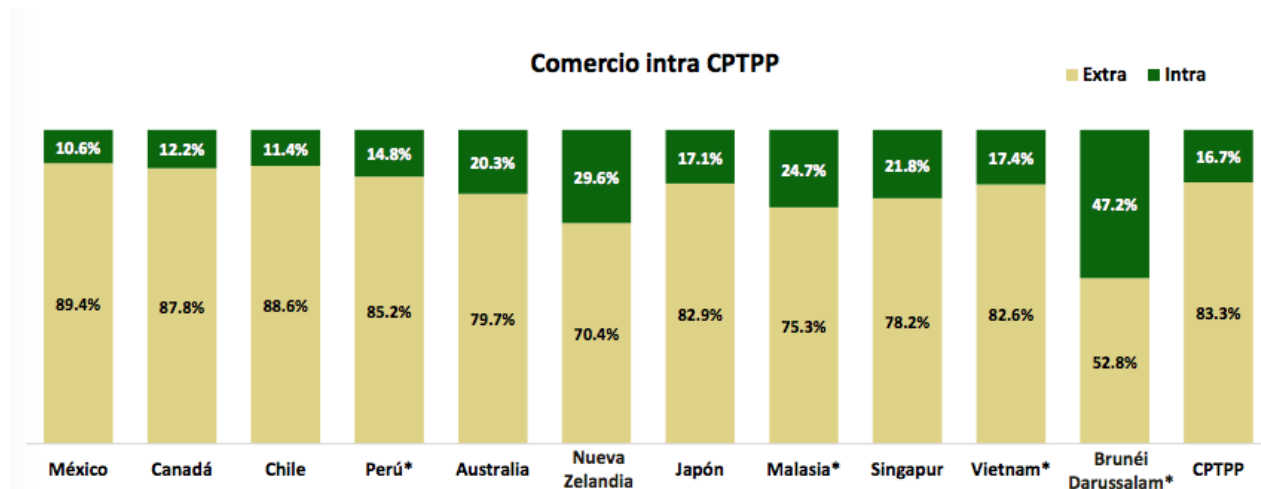
Ahora bien, más allá del plano geopolítico, en el que se ha observado que el CPTPP plantea oportunidades interesantes para México en materia de diversificación de su comercio exterior y lo posiciona de mejor manera para insertarse en la región económicamente más dinámica del mundo, cuando se analizan las cifras y el potencial material del tratado en el mediano plazo, es importante tener en cuenta que además de oportunidades el país también enfrentará diversos desafíos y costos que no deben soslayarse. Es cierto que, en el último lustro, la tasa de crecimiento de las exportaciones mexicanas hacia los seis mercados asiáticos en los que mejorarán sus condiciones de acceso gracias al CPTPP fue de 13% promedio anual, en comparación al 1.4% del promedio general.<sup>37</sup> Sin embargo, si se analizan las cifras agregadas como en la Imagen 1, el papel que los países del CPTPP representan en el panorama del comercio exterior mexicano es todavía limitado.

---

<sup>36</sup> Jin Seoung-so, entonces director de asuntos económicos internacionales del Ministerio de Finanzas, citado en Yoon Ja-young, “Korea to accelerate FTAs with Mexico, Japan”, *The Korea Times*, 26 de enero de 2017. Consultado el 10 de marzo de 2018 en: [https://www.koreatimes.co.kr/www/news/biz/2017/01/367\\_222846.html](https://www.koreatimes.co.kr/www/news/biz/2017/01/367_222846.html)

<sup>37</sup> Roberto Morales, “El TPP 11 abre vía a México para bajar dependencia de EU”, *El Economista*, 8 de marzo de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://goo.gl/JCCztp>

**Imagen 1. Comercio entre los países miembros del CPTPP vis-à-vis su comercio con el resto del mundo**



Nota. Para Perú, Malasia, Brunei y Vietnam, los datos más recientes son de 2016. Para el resto son de 2017.  
 Fuente. Secretaría de Economía.

Por sí mismo, este dato no es necesariamente un pasivo para México, especialmente si consideramos que, con excepción de Nueva Zelandia y Brunei, el resto de los miembros del CPTPP tiene menos del 20% de su comercio internacional con sus nuevos socios transpacíficos. La mayoría de estos países, entonces, tienen su comercio concentrado en China y Estados Unidos, en vista del peso masivo de estas economías en tanto compradores y proveedores.<sup>38</sup> En algunos casos, como los de México y Canadá, la dependencia comercial está considerablemente más cargada hacia Estados Unidos, mientras que, en otros, como Singapur y Vietnam, la dependencia comercial se registra con China. Es decir, México no es el único que ve en el CPTPP una vía para diversificar su comercio.

Cuando se analiza la composición del comercio de México con sus nuevos socios del CPTPP, se observa que, en la última década, los flujos totales han pasado de 50 mil millones de dólares en 2008 a 67 mil millones en 2017. Si se desagrega entre importaciones y exportaciones, actualmente México cuenta con un déficit de 23 mil millones de dólares con los países CPTPP. Sin embargo, se trata de un déficit que se ha ido reduciendo considerablemente en la última década, pues mientras en 2008 México compraba a estos países el triple de lo que les vendía, en 2017 la razón es de dos a uno. Específicamente entre 2016 y 2017, mientras que las exportaciones a los países del acuerdo transpacífico crecieron en 6.5%, las importaciones lo hicieron en 2.3%. Es decir, en el largo plazo se observa una tendencia hacia el equilibrio en la balanza comercial – con la sola excepción de la relación bilateral con Vietnam.<sup>39</sup>

Con este país asiático, en contraste, las exportaciones mexicanas disminuyeron en 72% entre 2016 y 2017, al tiempo que las importaciones crecieron en 15%. En una perspectiva de largo plazo, el

<sup>38</sup> Según datos recopilados por la Secretaría de Economía, con excepción de Brunei, todos los países miembros del CPTPP tienen a China y a Estados Unidos dentro de sus cinco principales socios comerciales.

<sup>39</sup> Secretaría de Economía, “Bloque CPTPP en el mundo – 2016”, marzo de 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306371/CPTPP\\_BLOQUE-TPP-\\_\\_versi\\_n\\_actualizada\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306371/CPTPP_BLOQUE-TPP-__versi_n_actualizada_.pdf)

déficit comercial de México con Vietnam ha crecido exponencialmente en las últimas décadas, situándose en 4 mil 323 millones de dólares en 2017.<sup>40</sup> Esto significa que, de los 4 mil 908 millones de dólares que sumó el comercio México-Vietnam el año pasado, el 94% fue de importaciones vietnamitas realizadas por México. Es verdad que cuando se incorpora este importante desequilibrio bilateral en la balanza comercial agregada su impacto es marginal. Vietnam no se encuentra dentro de los diez principales proveedores de México a nivel mundial, lista en la que sí aparece, por ejemplo, el también miembro del CPTPP Malasia – otro país con el cual México tiene una relación comercial desequilibrada pues de los 8 mil 598 millones de dólares comerciados en 2017, el 91.7% fueron importaciones malayas realizadas por México.<sup>41</sup> Se trata pues, de relaciones bilaterales a las que conviene no perderle la pista en vista de su impacto, ese sí pronunciado, a nivel sectorial.

De hecho, la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex) lamentó profundamente la firma del CPTPP por parte de México precisamente por la presencia de estos dos países dentro del acuerdo. En opinión de José Cohen, director de dicha agrupación, Asia dará la “estocada final” al sector textil mexicano ya que “no tenemos nada que vender a Vietnam ni Malasia”, lo que una vez en vigor el CPTPP, podría provocar la pérdida inmediata del 30% de empleos en la cadena textil-vestido nacional.<sup>42</sup> En el mismo sentido se pronunció la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato (Cicég), entidad otrora con una importante industria en el sector, al señalar que para el calzado mexicano será imposible competir con las importaciones procedentes de Vietnam, las cuales incrementaron 20.5% en enero de 2018 con relación al mismo mes de 2017, todavía sin el CPTPP en vigor.<sup>43</sup> Aunque, desde la negociación original del TPP, el Gobierno de México buscó periodos de desgravación arancelaria relativamente largos para este sector<sup>44</sup> – a fin de permitir a la industria nacional adaptarse para poder competir contra las referidas economías asiáticas – lo cierto es que el crecimiento en las importaciones provenientes de esos países durante los últimos años aún sin acuerdo de libre comercio, anticipan que dichos periodos de desgravación no conseguirán su propósito de proteger a la industria.

Así, y como es costumbre en todo acuerdo comercial, el CPTPP plantea varias oportunidades al mismo tiempo que amenaza la viabilidad de sectores específicos de la industria nacional. Mientras que el acceso a nuevos mercados asiáticos y la posibilidad de que el acuerdo transpacífico funja como plataforma para ampliar ese acceso a otros mercados de ese continente en el mediano plazo, abonan a la estrategia mexicana de diversificación de los flujos comerciales; la previsible pronunciación de los desequilibrios en las relaciones comerciales bilaterales con países como Malasia y Vietnam exigirán de la economía mexicana una importante capacidad de adaptación, en primer lugar para buscar competir en algunos nichos de los sectores textil y calzado con las importaciones de esos países; y en segundo, para mitigar los efectos de una potencial pérdida de empleo en dichos sectores.

<sup>40</sup> Subsecretaría de Comercio Exterior, “Balanza comercial de México con Vietnam”, *Secretaría de Economía*, 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/W9bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/W9bc_e.html)

<sup>41</sup> Subsecretaría de Comercio Exterior, “Balanza comercial de México con Malasia”, *Secretaría de Economía*, 2018. Consultado el 12 de marzo de 2018 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/M3bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/M3bc_e.html)

<sup>42</sup> José Cohen citado en Roberto Morales, *op. cit.*

<sup>43</sup> *Idem*

<sup>44</sup> Un análisis específico de los efectos potenciales del TPP original en las cadenas productivas textil y del calzado se puede encontrar en Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Efectos del TPP en la economía de México: impacto general y en las cadenas de valor de autopartes-automotriz, hilo-textil-confección y calzado”, *op. cit.*

## Consideraciones finales

La firma del CPTPP representó un importante impulso a la liberalización comercial, al tiempo que reflejó el interés de sus once países integrantes por avanzar hacia una mayor integración regional. A pesar de que la ausencia de Estados Unidos ha limitado el alcance del Acuerdo, sobre todo a partir de la suspensión de las 22 disposiciones, la posible incorporación de otros países al Acuerdo podría compensar la ausencia de Estados Unidos, sobre todo en el plano económico. Además, será indispensable dar seguimiento a la estrategia comercial de China a partir de este acontecimiento, pues indudablemente esto traerá consigo una reconfiguración en el equilibrio regional.

Pero más allá de los desafíos que esto plantea, particularmente a la política comercial mexicana, la firma del CPTPP se da en un momento clave en la implementación de la estrategia mexicana de diversificación comercial, más aún en un contexto plagado de incertidumbre sobre el futuro del TLCAN. Bajo esta premisa, es cada vez más relevante el acercamiento entre México y países como Australia, Nueva Zelanda, Singapur y Canadá, con quienes se encuentra negociando otros acuerdos comerciales bilaterales en el marco de la Alianza del Pacífico donde coincide igualmente con Perú y Chile, precisamente sus socios latinoamericanos en el CPTPP.<sup>45</sup>

Pese a todo, por ahora la atención estará puesta en los procesos internos en cada uno de los países para lograr la aprobación del CPTPP. Como se pudo observar, en la mayoría de los países se prevé que el proceso avance sin mayores complicaciones, si bien conviene considerar el potencial empalme del proceso de aprobación con procesos electorales en algunos países como México o Malasia. En cualquier caso, el desafío tanto para México como para los diez países restantes, consiste en lograr su entrada en vigor para 2019 como se ha planteado en diversas ocasiones.

---

<sup>45</sup> Al respecto, cabe mencionar que paralelo a la firma del CPTPP, tuvo lugar la tercera ronda de negociaciones del bloque Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados (AP-CEA), logrando así avanzar hacia una mayor integración económica y comercial en la región.<sup>45</sup> La Alianza del Pacífico ha sido, por lo tanto, una importante plataforma en la consecución de los objetivos de diversificación comercial.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y revisión**  
Arturo Magaña Duplancher  
Ana Margarita Martínez Mendoza

**Investigación y elaboración**  
Jorge O. Armijo de la Garza  
Arturo Magaña Duplancher  
J. Enrique Sevilla Macip

**Marzo de 2018**

El **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques** del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.



<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>